



Reino de Toledo.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.**

ocasiones; Sobuque determinaria la Ciudad lo que fuere de
su agrado = Y haviendolo oido; teniendo presente, que lo es-
puesto por Dho S. D. Juan. es muy arreglado, y justo, y confor-
me à equidad el que se atienda à los Concejeros = Acordo, q. sin
embargo de lo resuelto en el Cab. citado, el Senor D. Joachin
de Toledo, Regidor Patron del Puerto, destina quatro Estancias
para q. se consuma el Añico del Abasto, lo q. fuere de su
satisfacion, y los demas los reparta entre los Concejeros con la
alternativa seg. bayam vendiendo una tanda de quaranta
arrovas cada uno por su Orden, y baxo las demas disposi-
ciones que tubiere por convenientes; y que siempre q. algun
Concejero quiera haer registro sea un quarto menor q. el
precio puesto por el Ayuntamiento.

Entrearon Sen^{res} D. Juan Ignacio Navarro, D. Salva-
dor Vinader, D. Joachin de Paz, y D. Ant. Fontes, Par, Regid.^s

Se llueve conuente.
el Libro de Comisio-
nes

El Senor D. Juan. Rocamora, Dico, que el Libro de Comi-
siones q. se deve llevar conuente à cargo del Thesoro
Agente, parece no lo esta, por estar este Dependiente
emplazado en otras ocupaciones, y por lo mismo no podia

